

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

LICANTÉN,

17 DIC 2020

VISTOS:

- a) Contrato de prestación de servicios de fecha 03 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Licantén y don **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ DIAZ**, Rut. N° 15.961.453-0, domiciliado en Duao s/n, comuna de Licantén.
- b) DFL. N° 1/19.704 de 2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Decreto N° 98 de fecha 12.02.91 del Ministerio de Hacienda.
- d) Decreto Exento N° 3029 de fecha 26 de noviembre de 2020, Aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule y la Municipalidad de Licantén.
- e) Ord. N° 1066 de fecha 03 de diciembre de 2020, solicita contratación que indica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Licantén y don **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ DIAZ**, correspondiente a las funciones que se señalan a continuación:

OBJETIVO GENERAL:

- El programa Vínculo es un modelo de intervención dirigido a los usuarios/as de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- La aplicación de instrumentos asociados al diagnóstico: Carta de compromiso, diagnóstico eje y elaboración del plan de intervención, cuyo período de ejecución no puede superar 60 días (2 meses), para el 100% de la cobertura comunal comprometida, proceso que será visado por los especialistas de grupos vulnerables de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- La realización en la etapa de seguimiento de una actividad de carácter grupal destinada a los usuarios/as que ingresan al modelo de intervención, con la asistencia del especialista en grupos vulnerable o un representante de la Seremi, desarrollada conforme a lo señalado en las orientaciones de implementación dictadas por la Subsecretaría.
- Aplicar los instrumentos de la fase diagnóstica y elaboración de un plan de intervención, los cuales deberán contar con la validación del especialista en grupos vulnerables por un período máximo de sesenta días.
- Aplicar la metodología y estrategia de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social disponible en Sigec.
- Utilizar el sistema de registro informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo ingresar la información requerida actualizada en el sistema informático, junto con mantener la documentación en soporte físico.
- Coordinarse con la Seremi respectiva para validar con los especialistas en grupos vulnerables, la incorporación de los usuarios/as al programa con sus respectivos planes de intervención, con ello se activarán las transferencias monetarias según corresponda y se podrá dar inicio a los respectivos acompañamientos psicosocial y sociolaboral, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente.

- Realizar una actividad de integración comunal de todos los usuarios/as activos del "Modelo de intervención para usuarios/as de 65 o más años, del subsistema de promoción y protección social, "seguridades y oportunidades" durante los primeros doce meses de ingreso de los usuarios/as.
2. El prestador de servicios deberá cumplir con sus funciones bajo la supervisión de Dideco, encargado del programa Vínculos.
 3. El presente contrato de prestación de servicios determinada, rige desde el 03 de diciembre de 2020 al 02 de febrero de 2021, período en el cual se debe cumplir el cometido establecido precedentemente. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, debiendo dar para ello un aviso anticipado de cinco días a lo menos, debiendo notificarse dicha resolución al prestador de servicios por escrito.
 4. Por la correcta y oportuna ejecución de los servicios descritos precedentemente, esta Municipalidad cancelará al prestador de servicios la suma de **\$1.118.556** (Un millón ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y seis pesos) Impuesto Incluido, previa presentación de la boleta de prestación de servicios respectiva y recepción conforme efectuada por Dideco, la cual será cancelada de la siguiente forma:

Diciembre	\$521.992	Impuesto Incluido
Enero	\$559.278	Impuesto Incluido
Febrero	\$37.286	Impuesto Incluido

5. El prestador de servicios deberá entregar informe de gestión mensual, los últimos 5 días hábiles de cada mes, junto con la boleta de servicios para el pago de sus honorarios.
6. El gasto que implique la presente contratación, será imputado al presupuesto municipal vigente como a continuación se indica:

114 05 97 001 EJE 2018 VINCULOS

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OMFV/JMM/FDLGF/ta.
DISTRIBUCIÓN:
1c. Adm. y Finanzas.
1c. Oficina de Partes.
1c. Tesorería Municipal.
Interesado.

